

MANUTENCION MANUAL DE CARGAS

NORMAS PREVENTIVAS BASICAS



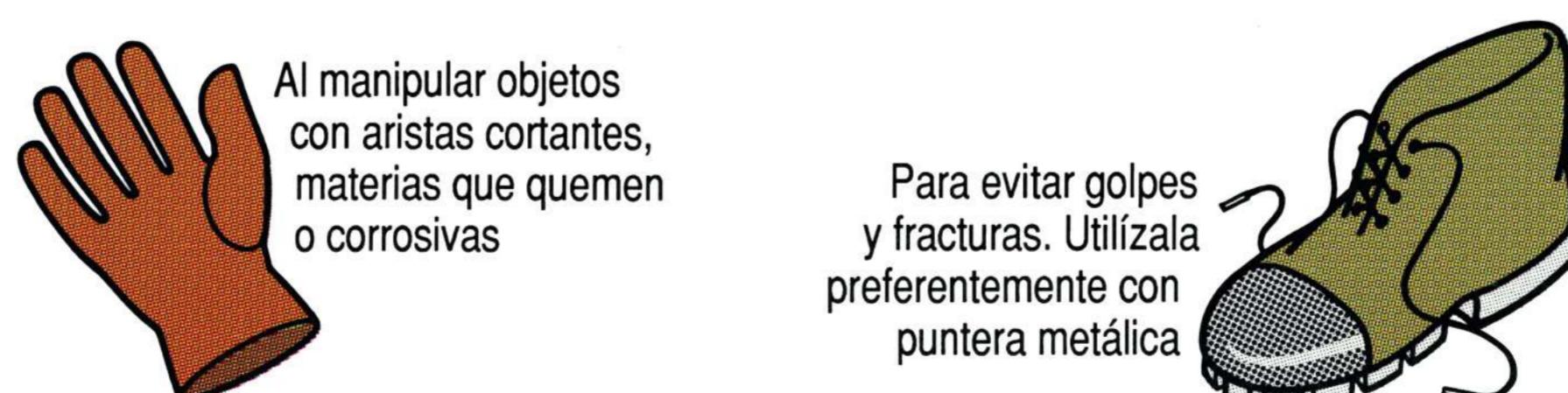
RECUERDA ALGUNOS CONSEJOS UTILES



ATENCION A LA COLUMNA



PROTECCIONES PERSONALES



Diseño: ENRIC MITJANS

LEGISLACION GENERAL SOBRE CARGAS

Decreto 26-VII-57. B.O.E. 26-VIII-57, rectificado en fecha 5-IX-57. Art. 1-F referente al cuadro con pesos máximos permitidos según método de transporte, edad y sexo.

Orden 2-VI-61 del Ministerio de Trabajo. B.O.E. 16-VI-61, que prohíbe levantar sacas o fardos de más de 80 Kg. cuyo transporte, carga y descarga deba hacerse a brazo.

Convenio 127 de 7-VI-67 de la O.I.T. relativo al peso máximo de la carga transportada por un trabajador, ratificado por España el 6-III-69. B.O.E. 15-X-70. Recomendación nº 128 (55 Kgs.).



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO